

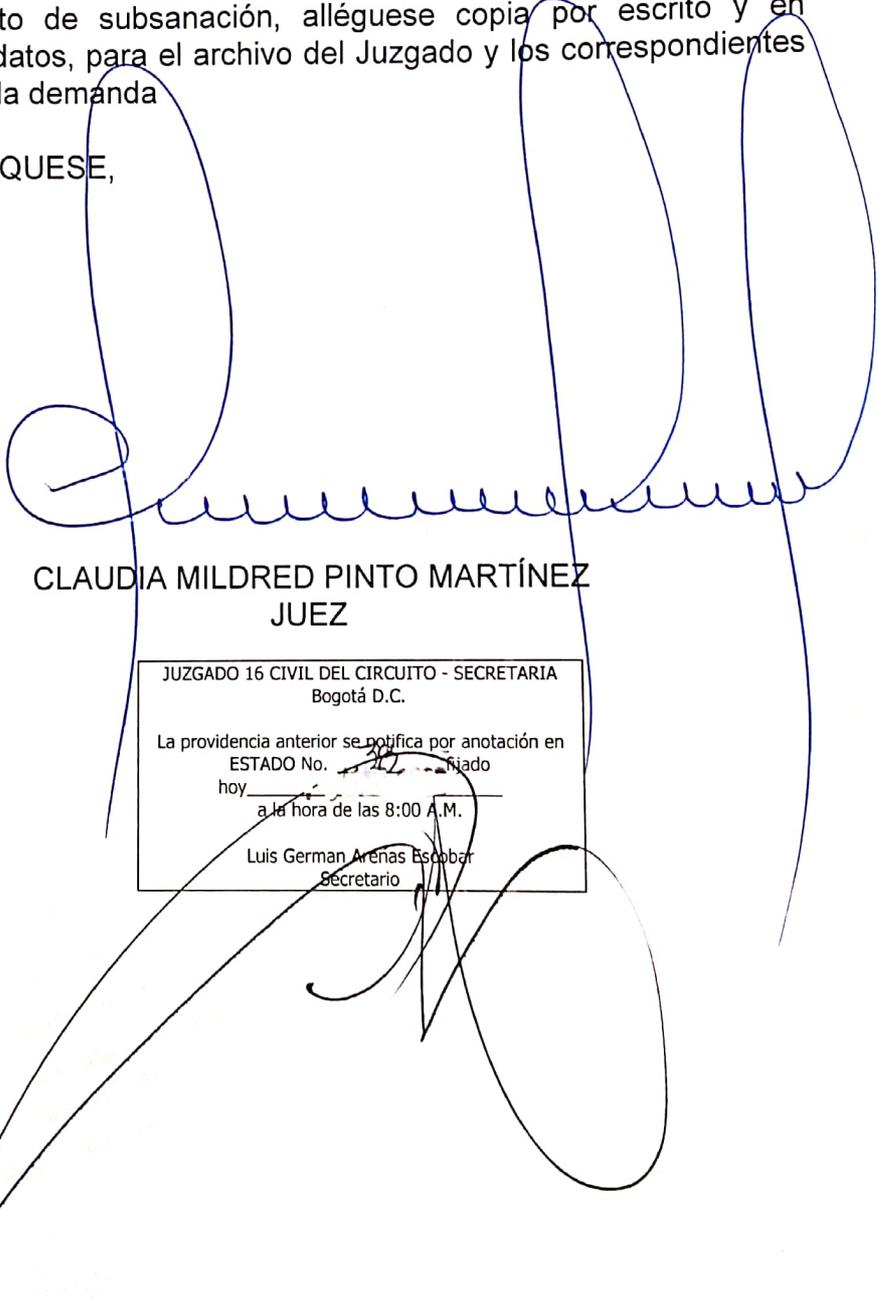
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2020-0122

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1. Aclare contra quien se dirige la demanda, comoquiera que en el contrato de leasing habitacional solamente aparece como locataria STOCK HOUSE S.A.S.
2. Del escrito de subsanación, alléguese copia por escrito y en mensaje de datos, para el archivo del Juzgado y los correspondientes traslados de la demanda

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO - SECRETARIA
Bogotá D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO No. 30 fijado
hoy 13
a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

1.1